UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACUERDO ADMINISTRATIVO No. 028-2026
(De 20 de octubre de 2026)

Que aprueba el período de receso de labores administrativas en la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS).

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico aprobó el Calendario Académico para el año 2026, mediante el Acuerdo No. 036-2025 de 16 de octubre de 2025, donde se establece el periodo de vacaciones docentes, a partir del 16 de diciembre de 2026.

Que el artículo 319 del Acuerdo Administrativo No.012-2024, modificado por el artículo 43 del Acuerdo Administrativo No.026-2025, decreta el periodo de receso de labores administrativas en la UDELAS durante los últimos quince (15) días de diciembre de cada año, los cuales deberán ser descontados automáticamente de las vacaciones disponibles de cada servidor público administrativo universitario.

Que en cumplimiento del artículo 319 del Acuerdo Administrativo No. 012-2024, modificado por el artículo 43 del Acuerdo Administrativo No. 026-2025 de 12 de agosto de 2025, el Consejo Administrativo emitirá anualmente el Acuerdo Administrativo correspondiente, indicando los días de receso de labores administrativas de la Universidad Especializada de las Américas, así como las unidades que, por necesidad del servicio, deberán mantenerse en funciones.

Que, por la naturaleza y necesidad del servicio que brinda la Universidad, y por resultar indispensable para garantizar la continuidad operativa institucional, quedan excluidos del receso de labores administrativas el Departamento de Seguridad, la Dirección de Informática, Innovación y Transformación Tecnológica, así como aquellas otras unidades administrativas, académicas o docentes y los servidores públicos que determine la Rectoría, atendiendo a las necesidades del servicio y a la continuidad de las funciones sustantivas y administrativas de la Universidad.

Que en la sesión del Consejo Administrativo celebrada el día 20 de octubre de 2026, se presentó a la consideración de sus miembros, la propuesta de aprobación del periodo de receso de labores administrativas de la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS), a partir del 16 de diciembre de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, el cual fue aprobado por unanimidad.

Que de acuerdo al artículo 20 del Estatuto Orgánico, el Consejo Administrativo tiene como función principal, establecer los lineamientos y directrices básicas de la gestión administrativa, por consiguiente, le corresponde la aprobación del periodo de receso de labores administrativas.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el período de receso de labores administrativas de la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS), a partir del 16 de diciembre

de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

SEGUNDO: El periodo al que hace referencia el artículo anterior, será descontado automáticamente de las vacaciones disponible de los servidores públicos administrativos universitarios.

TERCERO: Excluir del presente Acuerdo a los servidores públicos administrativos pertenecientes al Departamento de Seguridad y a la Dirección de Informática, Innovación y Transformación Tecnológica, así como a los servidores públicos de otras unidades administrativas, académicas o docentes que, por necesidades del servicio, determine la Rectoría.
Para tales efectos, el personal que deberá laborar durante el período de receso será expresamente designado por la autoridad competente, atendiendo a la necesidad del servicio, la continuidad de las operaciones institucionales y la prestación oportuna de los servicios esenciales de la Universidad.

CUARTO: Suspender, durante el período de receso de labores administrativas de la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS), el cómputo de los términos y plazos legales, reglamentarios y administrativos correspondientes a los trámites, procedimientos y actuaciones de naturaleza administrativa, académica, docente y estudiantil, siempre que sean susceptibles de suspensión conforme al ordenamiento jurídico aplicable, sin perjuicio de aquellos asuntos que, por disposición legal, urgencia o necesidad del servicio, deban continuar atendiéndose.

QUINTO: Ordenar a la Dirección General de Recursos Humanos instruir lo necesario, para el cumplimiento del presente Acuerdo, garantizando así el fin propuesto.

SEXTO: Una vez aprobado este Acuerdo, remítase a la Secretaría General, para que sea publicado en la página web de la Universidad, a fin de cumplir con su publicidad.

SÉPTIMO: Este Acuerdo entrará a regir, a partir de su publicación en la página web de la Universidad.

OCTAVO: Una vez publicado, remítase copia del presente Acuerdo Administrativo por correo electrónico, a la Dirección General de Recursos Humanos, a fin de cumplir con lo aprobado.

Dado a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026), en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, ubicada en Albrook Edificio 812, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá, República de Panamá.

UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
RECTORÍA
UDELAS 1997
PANAMÁ, REP. DE PANAMÁ

Dra. Nicolasa Terreros Barrios
Presidenta

Dr. James E. Bernard V.
Secretario